

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 6 de abril de 2016.

Visto que el estado procesal que guarda el cuaderno de antecedentes con el número 066 con fecha de 22 de marzo del presente año, formado con motivo del escrito que suscribe el C. [REDACTED] por el cual solicita:

*“buen día, somos una imprenta que queremos estar dados de alta con ustedes para poder imprimir en las siguientes elecciones” (Sic)*

Y toda vez que con fecha 29 de marzo corriendo termino al día siguiente de la notificación, se le previno para que en un término de cinco días hábiles diera contestación a su escrito a la prevención venciendo el termino el día 5 de abril del presente año, como consta en el acuerdo relativo, mismo que se le fue notificada en el correo electrónico, [REDACTED] sin que se desahogara, en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento, en termino del artículo 43, párrafo 1, inciso c) y párrafo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Y por ende se tiene por no presentado su escrito.

Notifíquesele el presente proveído al C. [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara [REDACTED]